



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 247 FECHA 18.03.13

CARPETA N° 597/11

PERMISO ANTERIOR : 1697/11 - 975/12

INFORMACIONES PREVIAS : 2935 de 21.08.12

TIPO DE OBRA  OBRA MENOR  OBRA NUEVA  CAMBIO DESTINO  
 ALTERACION  AMPLIACION  MODIFICACION PROYECTO  
 AVANCE OBRA  SIN INICIAR  INICIADA  TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 71-2

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno m2 100%  
 Calle/Camino ALDUNATE N° 333 Superficie Primer Piso m2

Urbana  Rural

Propietario INMOBILIARIA JUAN JOSE SILES LTDA. RUT 76.097.666-0  
 Domicilio en LA ALHAMBRA N° 02105  
 Representante Legal JUAN JOSE SILES CARVAJAL RUT  
 Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto: MAURICIO CORREA FIGUEROA  
 Domicilio: TEMUCO  
 Constructor: JUAN JOSE SILES CARVAJAL  
 Calculista:  
 Supervisor:  
 Revisor Independiente (si corresponde):  
 Inspector Técnico (si corresponde):

III.- ACOGIDO LEY LEY N° 19.537 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES m2. m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

m2

PISOS

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Aprueba modificaciones interiores en tabiquerías, vanos y artefactos sanitarios en oficinas 301, 402 y 403; y pendiente de rampa existente en 2° nivel de acuerdo a lo señalado en antecedentes. Estas no constituyen aumento de superficie ni cambio de clasificación.

REVISOR

[Signature]

Dirección de Obras Municipales  
Municipalidad de Temuco  
DIRECTOR

LORETO ORELLANA TORRES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

[Signature]

LOT/fej